



Resolución Directoral 1211-2004-ED

Lima, 03 DIC. 2004

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Directiva para el Año Escolar 2004 "Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas", aprobada por Resolución Ministerial N° 030-2004-ED, se establece las orientaciones, lineamientos referidos al planeamiento, organización, dirección y evaluación de actividades escolares durante el año escolar 2004 en las Instituciones Educativas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica;

Que, la implementación del Diseño Curricular Básico (DCB) de Educación Secundaria, requiere de normas complementarias y a la vez específicas que orienten el proceso de finalización del año escolar 2004, en las que se considere las adecuaciones pertinentes para la elaboración del Certificado Oficial de Estudios;

Que, de acuerdo a las funciones propias de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica – DINESST, le corresponde proveer la asistencia técnica y evaluar las actividades de carácter técnico – pedagógico que desarrollan las Instituciones Educativas;

Que, en ese sentido y en el marco de la gestión de calidad en el campo funcional, se hace necesario establecer las orientaciones técnico-pedagógicas complementarias de finalización del año escolar de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, mediante la aprobación de la Directiva sobre "Orientaciones de Finalización del Año Escolar 2004, en las Instituciones Educativas de Educación Secundaria";

Estando a lo informado por la Unidad de Desarrollo Curricular y Recursos Educativos de Educación Secundaria mediante el Informe N° 408-UDCREES-2004; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva: "Orientaciones de Finalización del Año Escolar 2004 en las Instituciones Educativas de Educación Secundaria", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las unidades orgánicas de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica – DINESST, la oportuna difusión y cabal cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo que antecede.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
LUIS OSWALDO DAMIAN CASAS
Director Nacional de Educación Secundaria y
Superior Tecnológica (n)

